



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00213 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

### LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 208 de la Constitución Política, 60 y 61 de la Ley 489 de 1998, 2.2.5.1.1 del Decreto No.1083 de 2015, 1 y 2 del Decreto 1338 de 2015, 5 del Decreto 1064 de 2020, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012, modificado por los Decretos 1430 del 29 de agosto de 2017 y 1065 de 2020, se establecieron los cargos de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” (modificado por el Decreto 648 de 2017), señala que: “... *el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004...*”

Según la información suministrada por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano y la Coordinación de GIT de Gestión del Talento Humano, mediante memorando con radicado número 212004567 dirigido a la Secretaria General, en la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control.

De conformidad con el radicado número 212005782 del 1 de febrero de 2021, remitido por la Subdirección de Gestión del Talento Humano y la Coordinación del GIT de Gestión del Talento Humano, se determina que revisadas las hojas de vida de los servidores públicos de carrera administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se constató que ninguno que ocupe un empleo inferior y que no haya sido designado por encargo, acredita los requisitos exigidos en la Ley y el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser encargado del Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, ni tampoco se ha configurado una lista de elegibles que deba ser utilizada.

Mediante estudio técnico suscrito por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, revisado por el Subdirector para la Gestión del Talento Humano, se indicó que analizada la hoja de vida del señor **SANTIAGO CARDOZO PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.073.600, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado en provisionalidad en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en provisionalidad al señor **SANTIAGO CARDOZO PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.073.600, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, con una asignación básica mensual de \$ 3.081.918.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el presente acto administrativo al señor **SANTIAGO CARDOZO PARDO**, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo a que se refiere el artículo 1 de esta Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., al primer día (1) del mes de febrero de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Alfonso Anibal Bendek - Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda Coordinador de Gestión del Talento Humano *Andy*  
Isabel Cristina Cruz M – Asesor Secretaría General *ICM*  
Manuel Domingo Abello Álvarez- Director Jurídico

Aprobó: Alfonso Anibal Bendek - Subdirector para la Gestión del Talento Humano *AB*  
*AV* Adriana Vanessa Meza Consuegra – Secretaria General

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00213 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210201-232601-0e0be3-33850917

Creación:2021-02-01 23:26:01

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-01 23:27:21



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE

[kabudinen@mintic.gov.co](mailto:kabudinen@mintic.gov.co)

MINISTRA

MINTIC

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00213 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210201-232601-0e0be3-33850917

Creación: 2021-02-01 23:26:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-02-01 23:27:21



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE kabudinen@mintic.gov.co MINISTRA MINTIC	Aprobado	Env.: 2021-02-01 23:26:01 Lec.: 2021-02-01 23:27:00 Res.: 2021-02-01 23:27:21 IP Res.: 186.83.179.147